



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época

Culiacán, Sin., lunes 06 de marzo de 2023.

No. 029

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 404 del H. Congreso del Estado.- Que otorga la distinción de «Puerto Heroico de Mazatlán».

Decreto Número 405 del H. Congreso del Estado.- Se trasladan provisionalmente los Poderes del Estado de Sinaloa, para realizar Sesión Solemne, al Puerto de Mazatlán, Sinaloa el día 31 de marzo de 2023.

Decreto Número 406 del H. Congreso del Estado.- Por el que se reforma el Decreto Número 681 por el que se instituye el «Parlamento Juvenil 7 de Abril».

2 - 19

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 001 Concurso No. OPPU-EST-LP-002-2023.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Convocatoria a los productores agrícolas de frijol grano ciclo otoño-invierno (O-I) 2022/2023 en el estado de Sinaloa que seseen participar en el «Programa de Apoyo a Productores de Frijol Grano Ciclo Otoño-Invierno 2022-2023». Y Anexos.

20 - 47

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 12 de Angostura.- Relación de elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal a Jubilarse y Prejubilarse Periodo 2021-2024.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Ahome.- Régimen Tarifario de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, actualizado de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

48 - 57

AVISOS JUDICIALES

58 - 72

AVISOS NOTARIALES

72

AYUNTAMIENTOS

RELACION DE ELEMENTOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL A JUBILARSE Y PREJUBILARSE PERIODO 2021-2024.

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

AYUNTAMIENTOS

DECRETO MUNICIPAL No. 12

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA

C. PROFE. MIGUEL ÁNGEL ANGULO ACOSTA, Presidente Municipal de Angostura, Sinaloa, México, a su plantilla laboral hace saber:

Que en el marco del estado de derecho que rige en nuestro país, se ha procurado vivir de acuerdo con un orden jurídico que garantice los derechos de los trabajadores y atienda adecuadamente sus necesidades, bajo esta premisa el Ayuntamiento se caracteriza por ser el orden de gobierno.

Que el H. Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretario PROFE JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA, ha tenido a bien comunicarme, que en el Acta No. 02/2023 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 25 de enero del año dos mil veintitrés, se acordó en el orden del día, lista de asistencia e instalación por el C. Presidente Municipal previa comprobación del quórum legal, Presentación para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que presenta la C. Tesorera Municipal L.C.P. MERIELER QUINTERO ANGULO sobre la inquietud de 7 elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal que buscan la Jubilación completa (3) LEOPOLDO CHAIDEZ MEDINA, RAFAEL GAXIOLA OBESO y OSCAR ALBERTO MEZA ACOSTA y Prejubilación (4) ALBERTO CAMACHO MASCAREÑO, MARTIN JAVIER INZUNZA, FRANCISCO PÉREZ GALAVIZ y JOSÉ GUADALUPE BURGOS ESPINOZA de acuerdo al Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento Constitucional de Angostura, Sinaloa, aprobado en sus términos el orden del día el C. Presidente Municipal ordenó al Secretario del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, pasar lista de asistencia y al constatar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, en uso de sus facultades declaró legalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que en ella se tomen, quedando así desahogados los puntos del orden del día, ya que en el V punto del orden del día, propuesta No. 1.- Presentación para su análisis y aprobación en su caso de la solicitud que presenta la C. Tesorera Municipal L.C.P. MERIELER QUINTERO ANGULO sobre la inquietud de 7 elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal que buscan la Jubilación completa (3) LEOPOLDO CHAIDEZ MEDINA, RAFAEL GAXIOLA OBESO y OSCAR ALBERTO MEZA ACOSTA y Prejubilación (4) ALBERTO CAMACHO MASCAREÑO, MARTIN JAVIER INZUNZA, FRANCISCO PÉREZ GALAVIZ y JOSÉ GUADALUPE BURGOS ESPINOZA de acuerdo al Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento Constitucional de Angostura, Sinaloa.

El H. Cabildo después de analizarlo y hacer varios comentarios al respecto, por UNANIMIDAD autoriza la siguiente relación de elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal al Servicio de este H. Ayuntamiento a Jubilarse y Prejubilarse periodo 2021-2024:

MZO. 6 RNO. 10351998

RELACION DE ELEMENTOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL A JUBILARSE Y PREJUBILARSE PERIODO 2021-2024.

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

No.	NOMBRE	PUESTO	EDAD	ANTIGÜEDAD	BONO DE JUBILACION	%	SUELTO MENSUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL POR JUBILACION	ESTADO	BENEFICIARIO	PARENTESCO
1	LEOPOLDO CHAIDEZ MEDINA	COMANDANTE DE POLICIA	52 AÑOS	30 AÑOS	\$25,000.00	100	\$14,235.00	\$14,235.00	JUBILACION	ROSA LANDEROS GUERRA	ESPOSA
2	RAFAEL GARCIA OBESO	ENCARGADO DE ARMAS Y MUNICIONES	48 AÑOS	25 AÑOS	\$23,000.00	100	\$17,198.40	\$17,198.40	JUBILACION	ERIKA YUQUE URRARTE CASTELUM	ESPOSA
3	OSCAR ALBERTO ALBEZA ACOSTA	OFICIAL DE POLICIA	44 AÑOS	25 AÑOS	\$25,000.00	100	\$12,365.20	\$12,365.20	JUBILACION	DANIELA ANTONIA OJEDA EDEBA	ESPOSA
4	ALBERTO CAMACHO MASCAREÑO	SUB COMANDANTE DE TRANSITO	45 AÑOS	20 AÑOS	\$30,000.00	75	\$12,870.20	\$9,502.65	PRE JUBILACION	GLADIS TECODORA SOSA ROMO	ESPOSA
5	MARTIN JAVIER INZUNZA	COMANDANTE DE POLICIA	59 AÑOS	21 AÑOS	\$21,600.00	60	\$14,235.00	\$11,385.00	PRE JUBILACION	CARMEN AURORA SOBERANEZ OBESO	ESPOSA
6	FRANCISCO PEREZ GALAVIZ	OFICIAL DE POLICIA	58 AÑOS	18 AÑOS	\$18,000.00	65	\$12,365.20	\$8,050.38	PRE JUBILACION	LUZ EDITH MONDACA ANCILO	ESPOSA
7	JOSE GUADALUPE BURGOS ESPINOZA	OFICIAL DE POLICIA	66 AÑOS	15 AÑOS	\$15,000.00	50	\$12,365.20	\$6,182.60	PRE JUBILACION	MARIA REYES MONTOYA RUBIO	ESPOSA

ARTÍCULO 23.- A la muerte del trabajador jubilado, el H. Ayuntamiento continuara otorgando el beneficio de la jubilación a:

- I.- Esposa supérstite e hijos menores de 18 años ya sean legítimos, naturales, reconocidos o adoptivos.
- II.- A falta de esposa legítima, a la concubina, siempre que hubiere tenido hijos con el trabajador o pensionado, o vivido en su compañía durante los 5 años que precedieron a su muerte y ambos hayan estado libres de matrimonio durante el concubinato.

Si el trabajador tuviera varias concubinas, ninguna tendrá derecho a la pensión o jubilación.

ARTÍCULO 24.- La jubilación y la pensión terminan:

- I.- A la muerte del trabajador si este no deja descendientes legales que reclamen este derecho o dependientes económicos.
- II.- Cuando la esposa o concubina supérstite, hayan contraído nuevas nupcias.
- III.- Cuando los hijos hayan adquirido la mayoría de edad.

Se acreditará el derecho con acta de matrimonio y en caso de menor de edad con acta de nacimiento.

ARTÍCULO 25.- El H. Ayuntamiento podrá deslindarse de la obligatoriedad de pensión por vejez, cesantía, invalidez y muerte cuando el trabajador haya cumplido con los requisitos exigidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, o en su defecto, establecer convenios con esta Institución de Servicio Social para el otorgamiento de esta prestación.

ARTÍCULO 26.- La jubilación y pensión son un derecho irrenunciable, sin embargo, cuando esta prestación en dinero no se reclamó por el interesado en un plazo de 5 años, prescribirá a favor del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 27.- El H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, se reserva el derecho de resolver sobre aquellas solicitudes de jubilación o pensión donde el interesado no acredite la ininterrumpida prestación del servicio, pero si computa los años de servicio establecidos por este reglamento.

RELACION DE ELEMENTOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL A JUBILARSE Y PREJUBILARSE PERIODO 2021-2024.

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

RELACION DE BENEFICIARIOS

ROSA LANDEROS GUERRA beneficiaria y conyugue del **C. LEOPOLDO CHAIDEZ MEDINA**, quien lo acredita con el acta de matrimonio Núm. 00035, del libro Núm. 01, de la oficialía Núm. 005, con fecha de registro 19 de mayo de 1993, de la localidad de Gustavo Díaz Ordaz, Angostura, Sinaloa, y percibirá el 100% del derecho que percibe el jubilado.

ERIKA YUQUIE URIARTE GASTELUM beneficiaria y conyugue del **C. RAFAEL GAXIOLA OBESO**, quien lo acredita con el acta de matrimonio Núm. 00029, del libro Núm. 01, de la oficialía Núm. 002, con fecha de registro 17 de julio de 1997, de la localidad de Ahuey, Angostura, Sinaloa; y percibirá el 100% del derecho que percibe el jubilado.

DANIELA ANTONIA OJEDA EDES beneficiaria y conyugue del **C. OSCAR ALBERTO MEZA ACOSTA**, quien lo acredita con el acta de matrimonio Núm. 00030, del libro Núm. 01, de la oficialía Núm. 002, con fecha de registro 26 de septiembre de 2018, de la localidad de Ahuey, Angostura, Sinaloa; y percibirá el 100% del derecho que percibe el jubilado.

GLADIS TEODORA SOSA ROMO beneficiaria y conyugue del **C. ALBERTO CAMACHO MASCAREÑO**, quien lo acredita con el acta de matrimonio Núm. 00032, del libro Núm. 01, de la oficialía Núm. 002, con fecha de registro 21 de agosto de 1998, de la localidad de Ahuey, Angostura, Sinaloa; y percibirá el 100% del derecho que percibe el jubilado.

CARMEN AURORA SOBERANEZ OBESO beneficiaria y conyugue del **C. MARTÍN JAVIER INZUNZA**, quien lo acredita con el acta de matrimonio Núm. 00053, del libro Núm. Segundo, en la foja Núm. 47336, de la oficialía Núm. 07, con fecha de registro 17 de junio de 1985, de la localidad de la Reforma, Angostura, Sinaloa; y percibirá el 100% del derecho que percibe el prejubilado.

LUZ EDITH MONDACA ANGULO beneficiaria y conyugue del **C. FRANCISCO PÉREZ GALAVIZ**, quien lo acredita con el acta de matrimonio Núm. 00080, del libro Núm. 01, de la oficialía Núm. 005, con fecha de registro 20 de diciembre de 1996, de la localidad de Gustavo Díaz Ordaz, Angostura, Sinaloa; y percibirá el 100% del derecho que percibe el prejubilado.

MARÍA REYES MONTOYA RUBIO beneficiaria y conyugue del **C. JOSÉ GUADALUPE BURGOS ESPINOZA**, quien lo acredita con el acta de matrimonio Núm. 00027, del libro Núm. 01, de la oficialía Núm. 007, con fecha de registro 21 de marzo de 1985, de la localidad de la Reforma, Angostura, Sinaloa; y percibirá el 100% del derecho que percibe el prejubilado.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTICULO SEGUNDO. - Comuníquese el presente decreto de jubilación y prejubilación, de las personas beneficiadas en el mismo del Municipio de Angostura, Sinaloa; al **PROFE. MIGUEL ÁNGEL ANGULO ACOSTA**, Presidente Municipal para su publicación.

RELACION DE ELEMENTOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL A JUBILARSE Y PREJUBILARSE PERIODO 2021-2024.

AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA, 2021-2024

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Angostura, Estado de Sinaloa, México, el día 25 de enero del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFE. MIGUEL ÁNGEL ÁNGULO ACOSTA


SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO



PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el Palacio Municipal de la ciudad de Angostura, Estado de Sinaloa, México, el día 25 de enero del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFE. MIGUEL ÁNGEL ÁNGULO ACOSTA


SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO


PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA